

CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACAN

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

La Constitución Política del Estado promulgado el 07 de Febrero de 2009, establece un régimen político y administrativo con autonomías, de donde forma parte las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 283 de la CPE, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales, están constituidos por un Concejo Municipal con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o Alcalde Municipal.

La Constitución Política del Estado en el Art. 302, otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomo Municipales; el numeral 2 dispone la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción (municipal). El numeral 42, da la atribución de planificar el desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional.

El Art. 306-I de la CPE, dispone que el modelo económico boliviano es plural, orientado a mejorar la calidad de vida y del vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianas. Así mismo el parágrafo I del Artículo 321 de la Norma Fundamental, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupesto.

El Art. 321-I de la CPE, determina que la administración económica y financiera del Estado y de las entidades públicas, se rige por su presupuesto. Parágrafo II,dice que todo proyecto de Ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.

El Art. 102 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autónomías y Descentralización, regula que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas, se ejecutarán según lineamientos de sostenibilidad financiera para la prestación de los servicios públicos, verificando que la programación operativa y estratégica plurianual esté enmarcado en la disponibilidad efectiva de recursos, con autonomía financiera, equidad, solidaridad, coordinación, lealtad institucional y asignación de recursos suficientes para eliminar desigualdades sociales de género y erradicar la pobreza.

En el Art. 113 de la Ley N° 031, declara que la administración pública de las entidades territoriales autónomas, se rigen por normas de gestión pública en el marco de la Constitución Politica del Estado y disposiciones legales vigentes. Que las entidadess territoriales autónomas, deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

El Art. 114-II de la Ley N° 031, dispone, que "los procesos presupuestarios en las entidades territoriales autónomas están sujetos a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

La Ley de Administración y Control Gubernamentales Nº 1178, regula que las entidades públicas, donde se incorpora a los gobiernos municipales, deban programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y de las políticas, programas, prestación de servicios y los proyectos del sector público

La Ley N° 2042, Ley de Administración Presupestaria de 21 de diciembre de 1999, dispone el objeto de establecer normas generales que rige el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, en la ejecución presupuestaria.





TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El Art. 4 de la Ley de Administración Presupuestaria, señala que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetarán a procedimientos legales aplicables en cada partida. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El D.S. Nº 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, donde el Artículo 16, sobre las modificaciones presupueatarias facultadas para la aprobación mediante norma de cada entidad, dispone:

I. "Presupuesto adicional"

- a) "De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, de gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones no contempladas en el Presupuesto General del Estado".
- b) "Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas".

"El saldo de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a normativa vigente".

La Directora Municipal de Finanzas presenta Informe Técnico GAMY-DAF-Of Nº 032/2024 de 19 de febrero de 2024 "PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTIÓN 2024 CON SALDOS CAJA BANCOS,monto de Bs. 8.285.886,45 (Ocho millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis 45/100 Bolivianos), de acuerdo a los Proyectos detallado por fuente y financiamiento.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, se delibero y aprobó el informe conjunto N°028/2024 en consecuencia, el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YA

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SAN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha: 2 FEB 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERAT DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPAC

VO Y FISCALIZADOR

Nº 606

Firma:...

Hora:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

UNICIPAL DE GABINETE

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2024 CON SALDOS CAJA BANCOS.

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2024

ARTICULO 1 (Objeto).- Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2024 CON SALDOS CAJA BANCOS, en base al Informe Técnico GAMY-DAF-OF Nº 032/2024 de 19 de febrero del 2024, documento que forma parte de la presente Ley Autonómica Municipal de cuerdo a los cuadros que se expone que se extrae del Informe Técnico Financiero:

NCREMEN	NTO DE R	ECURSOS			A CONTRACT			
Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros	Monto (Bs)		
1712	41	113	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	1.478.183,13		
1712	! 41	119 121	35110 35110	00	Disminución de Caja y Bancos	1.239.856,73		
1712					Disminución de Caja y Bancos	455.811,35		
1712	41	111	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	410.975,39		
1712	20	210	35110 35110 35110 35110	00 00 00 00	Disminución de Caja y Bancos	2.268.127,16		
1712	87	230			Disminución de Caja y Bancos			
1712	20 42	230			Disminución de Caja y Bancos	1.583.175,98 610.815,53		
1712		220			Disminución de Caja y Bancos			
1712	44	551	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	109.071,38		
th ^o leschille	8.285.886,45							



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Ent		UE		Proy	Ac	Fin. t Fun	FF	Org	Obj.	TRF	TI Descripción del Programa, Proyecto y Actividad	Monto
1712	-	-	-	3 4 4 11			87	230				
1712 1712	-		-	10 10	197		42	220				129.8
1712	-	01		0000	1		44	551	1			235.2
1712	01	01		-n4810			41	119			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION)	109.0
1712	01	01					20	210				
						100	41	111				109.0
1712	01	01	100	0000	16		20	210			EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO DE LECHE ZONA SUR MUNICIPIO YAPACANI	50.0
1712	01	01	100	0000	17		20	210			EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO DE LECHE MOILER AVAROA MUNICIPIO YAPACANI	50.0
1712	01	01	100	0000	18		20	210			EQUIP. CENTRO DE ACOPIO DE LECHE EL CONDOR MUNICIPIO DE YAPACANI	50.0
1712	01	01	110	0000	34		41	121			INSTALACION DE TENDIDO DE TUBERIAS DE RED MATRIZ SISTEMA DE AGUA POTABLE BOLIVAR 2	69.7
712	01	01	110	0000	35		41	113			ADQUISICION DE TUBERIAS PARA RED MATRIZ DE ACUA POTARUE	54.0
-		_					41	121		P	CENTRAL MOILER AVAROA	51.9
712	01	01	110	1712-10380-0000	0 0		20	210			CONST. RED MATRIZ PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DE	18.0
712	01	01	130	and the second	100			230			COMUNIDAD SAN JOSE EL MAJO	215.0
712	01	01	130	0000	14			210			MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE UNIDAD DE ARIDOS	135.9
			1800	0000	11	3	20	210		_	IDPOTECCION DE LAC DIVERAG DEL ANTINOMIA	1.300.0
712	01	01	170	1712-10399-00000	0 0		41	113				100.0
712	01	01	170	0000	8				-		CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION CENTRAL CHORE VIBORA	100.0
740	0.4		primos	SOUTH AND THE SECOND STATE OF THE SECOND STATE	- 0		20	210			ADQUISICION DE LETRERO DE BIENVENIDA INGRESO A YAPAÇANI	99.0
12	01	01	170	1712-10400-00000	0 0		41	113	0		CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN LA CANCHA LINIDAD EDLICATIVA	85.0
12	01	01	170	0000	13		11	113		-	PUERTO CHORE	
12	01	01	170	0000	14		-		_	-	ADQUISICION DE ALCANTARILLAS BARRIO LOS ANGELES	25.0
12	01	01	170	0000	15	-	_	113		-	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES DE DRENAJE DISTRITO XII	24.0
12	01	01	170	0000				121		-	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYO HONDO	68.0
12	01	01	100		16		_	210			REFACCION DE EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI	0.000
			170	1712-10456-0000		2	0	210			CONST. CANAL DE DRENAJE PLUVIAL BARRIO ORIENTAL DI	70.0
12	01	01	170	1712-10401-00000	0	4	1	121			CONSTRUCCION DE CORDONES PARA ENLOSETADO DE CALLES D-I Y	
12	01	01	180	0000	4	4	1	119			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y ALCANTARILLADO	300.00
12	01	01	180	0000	5	4	1	119	-	+	DE CAMINO AREA DISPERSA	55.00
12	01	01	180	0000	6			210			MEJORAMIENTO DE CAMINO SIND. MONTERREY CENTRAL MAJUSAL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINO SINDICATO AGRARIO ITILI LAS PETAS D-3	90.00
		01	180	1712-10402-00000	0	4	1	119	X		CONST. PUENTE VEHICULAR EN RIO COLORADO Y RIO PINAYA EN LA CENTRAL CONDOR	59.52 613.38
12	01	01	200	0000	6	4	1 1	113	-		REFACCION CONSULTORIO VECINAL PATUJU	
12	01	01	200	0000	7	2		230			ADQUISICION DE UN SILLON ODONTOLOGICO E INSTRUMENTAL PARA	20.00
			200	0000	12	4	1 1	13			CENTRO DE SALUD CAMPO VIBORA ADQUISICON DE MOTOCICLETA PUESTO DE SALUD CASCABE	81.58
			200	0000	10	20	-	230	o ne	-	ATENCION DE SERVICIO HOSPITAL DE 1ER NNIVEL	25.00
	_		200	0000	11	20		230			DDOCDAMA DE CALUD DENIA	56.18
		01	200	0000	99	4	_	13			SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL GRATIJITA - SUS	.309.46
2 (01	01	200	1712-10376-00000	0	4	1 1	13			CONST. PUESTO DE SALUD BIBOSI EN EL MUNICIPIO DE VARACANII	534.45
-	01	01	200	1712-10403-00000	0	4		13			YAPACANI	151.89 250.00
-		-		1712-10358-00000	0	20) 2	13 10			CONST. CENTRO DE SALUD SAN GERMAN LOCALÍDAD SAN GERMAN MUNICIPIO DE YAPAÇANÍ	114.91
2 (01 (01	200	1712-00549-00000		41		13			CONST. YAMPLIACION DE MICROHOSPITAL DEL CHORE VILLA SAN	35.08
2 0	1 (01	210		12		2			-	ISIDRO	109.898
		-	210		12	20	-	10	-	-	REFACCION UNIDAD EDUCATIVA DON BOSCO	10.000
			V. 100 V.		0	41	-	13		-	REFACCION GRADERIAS CANCHA AVAROA	50.000
2 0	01 (01	210 1	712-10405-00000	U	20	_	13	-	-	CONSTRUCCION DE GRADERIAS UNIDAD EDUCATIVA 15 DE AGOSTO	25.86
2 0	1 ()1	210	1712-0054-0000	0	42		20	-	-		19.135
	1 6		310	00000		41	_	19				375.546
2 0				11(11(11)))			1 343		- State	-1-		AFC DOC
2 0	1	"	010	00000	2		2	10			ESTUDIO DE DRENAJE FLUVIAL D I Y D II MUNICIPIO DE YAPACANI	456.920

DISPOSICION FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 29 días

del mes de febrero del año 2024.

Ridoberto Alanco Rodriguez PRESIDENTE Conceio Municipal de Yapacaní

Lic. Ramiro Peredo Angulo SECRETARIO Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2024 CON SALDOS CAJA BANCOS .

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 29 de Febrero de 2024.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani A L C A L D E

Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní



